



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

DISPONE MEDIDA DE EXPULSION DEL PAIS:
CIUDADANO ECUATORIANO José Darío CHICHANDA
BRAVO.

RESOLUCION EXENTA N° 0180 /E- 052

LA SERENA,

05 FEB. 2010

VISTO:

- la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo 2° letra j);
- el D.L. 1.094, de 1975, Ley de Extranjería, y sus modificaciones, en particular lo dispuesto en su Art. 84°, inciso segundo;
- el Reglamento de Extranjería aprobado por el Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones, en particular lo dispuesto en sus artículos 2°, 26°, 30°, 147°, 148°, 164°, 165° Y 167°, inciso segundo;
- el decreto supremo N° 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior;
- el decreto N° 813, de 1983, del Ministerio del Interior, delegatorio en materia de Extranjería;
- la resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Parte N° 322, de 07 de agosto de 2009, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile, de la PDI de La Serena;
- el Oficio Ord. N° 1052, de 19 de agosto de 2009, de la Gobernación Provincial de Elqui;

CONSIDERANDO:

- que, de los antecedentes proporcionados por la Gobernación Provincial de Elqui y por la Policía de Investigaciones de Chile, de La Serena, se ha establecido que el ciudadano de nacionalidad ecuatoriana don **José Darío CHICHANDA BRAVO**, ingresado al país con un permiso de turismo el 08 de noviembre de 2006, desde Perú, por la Avanzada de Carretera de Chacalluta, ha prolongado su estadía en el territorio nacional excediendo lo permitido legalmente, no regularizando su situación ante la autoridad migratoria correspondiente, haciendo caso omiso de las decisiones adoptadas por los órganos sancionatorios y de control;
- que, aparte de lo expresado, se ha visto involucrado en la ocurrencia de hechos ilícitos, con participación como autor en delito de robo con intimidación, por lo cual está siendo investigado por el Ministerio Público, Fiscalía Local de Coquimbo, habiendo dispuesto el Juzgado de Garantía, como medida cautelas, la prisión preventiva, en la causa RIT N° 4370-2009;
- que, de ello se concluye que su permanencia en el país, aparte de ser irregular migratoriamente, no constituye ningún aporte y por el contrario, su presencia altera la paz y convivencia social;
- que, por tanto, se configura en este caso, la situación prevista en el Art. 84°, inciso segundo de la Ley de Extranjería y en el Art. 167°, inciso segundo de su Reglamento;

RESUELVO:

- 1.- **DISPONESE** la medida de **EXPULSIÓN del territorio nacional**, del ciudadano extranjero de nacionalidad ecuatoriana don **José Darío CHICHANDA BRAVO**, titular de la cédula nacional para extranjeros N° 22.506.402-4, quien registra domicilio en calle Varela N° 1420, de la ciudad de Coquimbo.



- 2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar al afectado la presente resolución y a hacer efectiva la medida de expulsión en la oportunidad que legalmente corresponda, levantado el arraigo judicial que pudiere retenerlo en el país por el procesamiento que enfrenta.
- 3.- **COMUNIQUESE** al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración; a la Gobernación Provincial de Elqui, y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.




RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo

RCL/ERH/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui .
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Asesoría Jurídica Intendencia.